

¿Qué son las Áreas Protegidas?

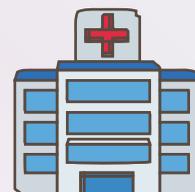
El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) anunció una nueva directiva el 27 de octubre de 2021, que restringe acciones de inmigración en o cerca de "áreas protegidas". Esta directiva reemplaza la directiva anterior de "ubicaciones sensibles" establecida en el 2011. Esto significa que, excepto en circunstancias limitadas, los agentes de inmigración no deben realizar arrestos, detenciones u otras medidas del control migratorio en o cerca de los siguientes lugares:



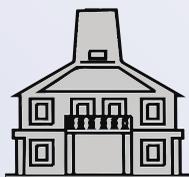
Escuelas, incluyendo los programas de cuidado infantil, preescolares, programas de pre-kínder, programas de HeadStart, otros programas de cuidado infantil y educación temprana, escuelas de K-12, colegios, universidades, programas de cuidado después de la escuela, y escuelas vocacionales o técnicas. Otras actividades relacionadas con la educación y eventos están incluidos en la directiva, incluyendo las paradas de autobús de escuela.



Lugares donde los niños se reúnen, como programas de cuidado infantil, parques infantiles y centros de recreación.



Centros de salud o tratamiento médico, como hospitales, consultorios médicos, clínicas de salud acreditadas, centros de atención urgente, centros de salud comunitarios y sitios de vacunación y pruebas.



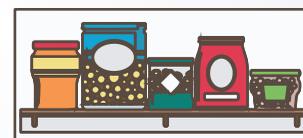
Centros de religiosos, tales como iglesias, sinagogas, mezquitas y templos.



Ceremonias civiles o religiosas, como funerales o matrimonios.



Demostraciones públicas, como marchas, manifestaciones o desfiles.



Lugares que brindan servicios sociales, incluyendo la respuesta ante desastres o emergencias, como despensas de alimentos, organizaciones comunitarias y otros refugios y centros que brindan asistencia.

Las implicaciones para la comunidad:

- Miembros de la comunidad y proveedores deben avisarle a sus empleados, clientes, y padres que su programa es considerado un área protegida.
- Proveedores no deben permitir la entrada a un agente de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por su nombre en inglés) que no lleve una orden judicial.
- Los programas deben desarrollar un plan de procedimientos internos en caso de que agentes de inmigración se presenten al programa. Estos procedimientos deben ser compartidos con el personal, clientes, padres, y miembros de la comunidad.
- Acciones del control migratorio que ocurren en su propiedad o cerca de su propiedad deben ser monitoreadas por su personal. Estas acciones pueden ser reportadas a organizaciones locales que apoyan a los inmigrantes o que ofrecen servicios legales.

Para preguntas sobre la directiva de áreas protegidas o si cree que la política ha sido violada, comuníquese con Wendy Cervantes (WCervantes@clasp.org) en el Centro de Derecho y Política Social (CLASP). Para obtener más información sobre CLASP, visite www.clasp.org.